

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE DERIVADOS DE PETRÓLEO
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a emitir la resolución de autorización de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de petróleo.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de petróleo</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud en línea de Autorización de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de petróleo a través de este portal.</li><li>2. Escritura pública de propiedad del inmueble (terreno).</li><li>3. Plano de ubicación del terreno en el que se pretende emplazar el centro de distribución.</li><li>4. Estudio de mercado.</li><li>5. Certificado de Uso de Suelo otorgado por el Municipio de la localidad.</li><li>6. Comprobante de pago para la Autorización de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de petróleo, efectuado con el código 1301121845 en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para los proyectos ubicados al borde de caminos primarios y secundarios que estén fuera de las zonas urbanas, se requiere el Certificado de autorización para la construcción del Centro de Acopio, emitido por el MTOP.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Entregar en la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables la solicitud dirigida al Director Ejecutivo, acompañado de los requisitos establecidos.</li><li>2. En el caso de información faltante, se remite el trámite al usuario para completar los requisitos.</li><li>3. Una vez cumplidos todos los requisitos, se emite la resolución de autorización de factibilidad para el emplazamiento de nuevos centros de distribución de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles para el segmento correspondiente.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (<a href="http://www.gestiondocumental.gob.ec">www.gestiondocumental.gob.ec</a>).</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	USD 600,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 publicada en Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.

El Pago debe realizarse con el código 1301121845, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

### Base Legal

- [Reglamento para Autorización de Factibilidades de Nuevos Centros de Distribución en los diferentes segmentos de mercado, excepto GLP.](#) Art. Todos.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Alex Gamboa  
**Correo Electrónico:** alex.gamboa@controlrecursosyenergia.gob.ec  
**Teléfono:** 3996 500

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	5
2023	11	0	5
2023	10	0	9
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	5
2022	11	0	9
2022	10	0	8
2022	09	0	1
2022	08	0	4
2022	07	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	9
2022	05	0	8
2022	04	0	9
2022	03	0	0
2022	02	0	16
2022	01	0	7
2021	12	0	8
2021	11	0	2
2021	10	0	3
2021	09	0	4
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	0
2021	05	0	5
2021	04	0	9
2021	03	0	18
2021	02	0	8
2021	01	0	7
2020	12	0	12
2020	11	0	13
2020	10	0	3
2020	09	0	0
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	3
2020	01	0	9
2019	12	0	2
2019	11	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	0	2
2019	09	0	7
2019	08	0	1
2019	07	0	4
2019	06	0	3
2019	05	0	8
2019	04	0	3
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	70